

**FERNANDEZ-DAVILA & BUENO**  
**ABOGADOS**

**Establecen competencia de Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Supraprovinciales**

Mediante Resolución Administrativa N° 122-2006-CE-PJ se amplía la competencia de la Sala Penal Nacional y de los Juzgados Nacionales Supraprovinciales 1°, 2°, 3° y 4° para conocer procesos por Delitos Tributarios, Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual (debemos señalar que dichas autoridades jurisdiccionales tienen además competencia para conocer procesos por delitos de terrorismo, contra la humanidad y delitos comunes).

Asimismo se dispone que los procesos que a la entrada en vigencia de la resolución bajo comentario se encuentren en giro o pendientes para emitir sentencia continuarán tramitándose por los órganos jurisdiccionales respectivos hasta que sean resueltos.

Por otro lado, se establece que en el caso de concurso de delitos tributarios, aduaneros y contra la propiedad intelectual con otros tipos penales, el conocimiento del proceso estará a cargo de la Sala Penal Nacional y de los Juzgados Nacionales Supraprovinciales 1°, 2°, 3° y 4°.